MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN
HUÁNUCO

ÁREA DE EJECUCIÓN HUÁNUCO

Resolución Directoral Regional

N° 00430 2025-GRH/DRE

Huánuco, 11 FEB 2025

VISTOS:

El documento N° 05512086-2025, expediente N° 03228095-2025, expediente judicial N° 01180-2023-0-1201-JR-LA-02 y demás actuados que se adjuntan en un total de doce (12) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, doña **VILMA FLORENCIA DURÁN BRAVO,** exdocente pensionista de la jurisdicción, solicita cumplimiento de la Resolución Directoral Regional N° 02929 de fecha 13 de agosto de 2024 y pago de crédito de devengados de los meses de julio hasta diciembre de 2024 y regularización de pago actualizado por planilla sobre el 10 % de FONAVI, en cumplimiento a la Resolución N° 13 de fecha 28 de noviembre de 2024, emitida por el 2° Juzgado de Trabajo – sede central de la Corte Superior de Justicia de Huánuco;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 02929 de fecha 13 de agosto de 2024, se resolvió en su numeral **2° RECONOCER Y APROBAR por mandato judicial**, el monto devengado, correspondiente al *periodo comprendido desde el 01 de enero de 1993 hasta el 30 de junio de 2024,* a favor de doña **VILMA FLORENCIA DURAN BRAVO, C.M. N° 1022423992,** exdocente pensionista de la jurisdicción, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto Ley N° 25981, equivalente al 10% del haber mensual por contribución al Fondo Nacional de Vivienda – FONAVI, conforme a la liquidación efectuada por el Área de Planillas, que asciende a la suma **S/. 7,658.28 – SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 28/100 SOLES**. Motivo: Informe N° 0668-2024-GRH-GRDS-DRE-DGA/PLLAS, de fecha 31 de julio de 2024;

Que, en consecuencia, en el numeral 3° de la precitada Resolución, se **resolvió RECONOCER,** el pago continuo del incremento de su remuneración por contribución al FONAVI, equivalente al 10% de su remuneración mensual que asciende a la suma de **S/. 20.26 – VEINTE CON 26/100 SOLES,** la misma que formará parte de su pensión definitiva de cesantía, a favor de doña **VILMA FLORENCIA DURAN BRAVO, C.M. N° 1022423992.** Motivo: Informe N° 668-2024-GRH-GRDS-DRE-DGA/PLLAS, de fecha 31 de julio de 2024.

Que, en atención a lo dispuesto en la Resolución N° 13 de fecha 28 de noviembre de 2024, emitida por el Segundo Juzgado de Trabajo – Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, tramitada con el expediente judicial N° 01180-2023-0-1201-JR-LA-02, se resolvió en su numeral 1 REQUIÉRASE al responsable del Área de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Gestión Administrativa de la Dirección Regional de Educación de Huánuco, a fin de que en el plazo de quince días, cumpla con lo ordenado en el numeral 2° y 4° de la Resolución Directoral Regional N° 02929-2024-GRH/DRE de fecha 13 de agosto de 2023, (…);

Que, de conformidad con el inciso 2) del Artículo 139° de la Constitución Política del Perú y del Artículo 4° de la Ley Orgánica del poder Judicial, concordante con el Artículo 215° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; las resoluciones judiciales deben ser cumplidas por el personal al servicio de la administración pública sin que estos puedan calificar su contenido

o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa, estando obligados a realizar todos los actos para la completa ejecución de la resolución judicial;

Que, de los dispositivos legales descritos precedentemente, se consagra la supremacía constitucional del Poder Judicial para establecer la realidad de los hechos por ella juzgados, y en general la inalterabilidad de los contenidos de las decisiones judiciales, frente a las potestades revisoras de la administración. Por esta regla la administración pública y sus autoridades deben sujetarse al contenido de los hechos cuya existencia, alcances y sentido han sido calificados con carácter de firmeza por las autoridades jurisdiccionales, sin poderlos revisar, cuestionar o menos aun someter a prueba, razón por la que es necesario acatar lo dispuesto en la Resolución Numero 13 de fecha 28 de noviembre de 2024, emitida por el 2° Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Huánuco;

Que, mediante el Informe N° 0021-2025-GRH-GRDS-DRE-DGA/PLLAS, de fecha 17 de enero de 2025, el Área de Remuneraciones y Pensiones, informa la liquidación por concepto de reconocimiento de los ejercicios anteriores, a partir del mes de julio hasta diciembre de 2024, que multiplicado la suma de S/ 20.26 x 6 meses, asciende a la suma de S/ 121.56 asimismo, indica que se debe regularizar en su pensión mensual en el rubro FONAVI-JUD, la suma de S/ 20.26, a partir del mes de enero de 2025; en consecuencia, se abone a favor de **VILMA FLORENCIA DURAN BRAVO,** el monto mensual de **S/ 20.26 - VEINTE CON 26/100 SOLES** y el reconocimiento del pago por los ejercicios anteriores por el monto de **S/ 121.56 - CIENTO VEINTIUNO CON 56/100 SOLES;**

Estando a lo informado por el Área de Remuneraciones y Pensiones, y lo dispuesto por la Oficina de Gestión Administrativa de la Dirección Regional de Educación de Huánuco, y;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS; Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, la Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0289-2024-GRH/GR;

SE RESUELVE:

1º DAR CUMPLIMIENTO, a la Resolución N° 13 de fecha 28 de noviembre de 2024, emitida por el Segundo Juzgado de Trabajo – Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, tramitada con el expediente judicial N° 01180-2023-0-1201-JR-LA-02, que resolvió en su numeral 1. REQUIÉRASE al responsable del Área de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Gestión Administrativa de la Dirección Regional de Educación de Huánuco, a fin de que, en el plazo de quince días, cumpla con lo ordenado en el numeral 2° y 4° de la Resolución Directoral Regional N° 02929-2024-GRH/DRE de fecha 13 de agosto de 2023, (...);

2º RECONOCER Y APROBAR por mandato judicial, el monto devengado, correspondiente al *periodo comprendido desde el mes de julio de 2024 hasta el mes de diciembre de 2024,* a favor de doña **VILMA FLORENCIA DURAN BRAVO, C.M. N° 1022423992,** exdocente pensionista de la jurisdicción, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto Ley N° 25981, equivalente al 10% del haber mensual por contribución al Fondo Nacional de Vivienda – FONAVI, conforme a la liquidación efectuada por el Área de Planillas, que asciende a la suma **S/ 121.56– CIENTO VEINTIUNO CON 56/100 SOLES.**

00430

Motivo: Informe N° 0021-2025-GRH-GRDS-DRE-DGA/PLLAS, de fecha 17 de enero de 2025.

3° RECONOCER, el pago continuo del incremento de su remuneración por contribución al FONAVI, equivalente al 10% de su remuneración mensual que asciende a la suma de **S/ 20.26 – VEINTE CON 26/100 SOLES,** la misma que formará parte de su pensión definitiva de cesantía, a favor de **VILMA FLORENCIA DURAN BRAVO, C.M. N° 1022423992.** Motivo: Informe N° 0021-2025-GRH-GRDS-DRE-DGA/PLLAS, de fecha 17 de enero de 2025.

4° DISPONER, que el Área de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Gestión Administrativa, efectúe las acciones de su competencia, para que se abone la deuda contemplada en los numerales 2° y 3° de la presente Resolución, a doña **VILMA FLORENCIA DURAN BRAVO,** *previa aprobación del presupuesto por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Programación de Compromiso Anual (PCA).*

5° DISPONER, que el Área de Archivos del Órgano de Dirección de la Dirección Regional de Educación, bajo responsabilidad funcional, cumpla con remitir un ejemplar de la presente Resolución al Juez de la causa, es decir al 2°Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Huánuco.

6° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica, al Órgano de Control Institucional, al Área de Escalafón, al Área de Remuneraciones y Pensiones, a la interesada y a los demás órganos correspondientes de la Dirección Regional de Educación Huánuco.

AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 32185 que aprueba el presupuesto anual vigente del sector público para el año fiscal 2025. Pliego: 448 (Gobierno Regional Huánuco).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Mg. WILLAM ELEAZAR INGA VILLAVICENCIO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
HUÁNUCO

WEIV/DREH
JCAA/DOGA.
YHR/R.APER(e)
FWRR/EA.II
05-02-2025